

**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE JULIO DE 2025.**

En la Ciudad de Torre Vieja, siendo las catorce horas cuarenta minutos del día quince de julio de dos mil veinticinco, se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D<sup>a</sup>. Sandra Sánchez Andreu, D<sup>a</sup> Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

No asisten los siguientes Sres/as. Concejales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano y D<sup>a</sup>. Rosa Cañón Rodríguez

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Javier Maciá Hernández, por delegación del titular.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ACUERDA aprobar la urgencia de la sesión.

**2.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA OPOSICIÓN DEL CONTRATISTA A LA MODIFICACIÓN N.º 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO, DO+CSS DEL MUSEO DEL MAR, RECINTO MULTIUSOS CON DESTINO PRINCIPAL A LA CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS, ASÍ COMO SUS INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS, Y LA URBANIZACIÓN ALEDAÑA. Expediente 21209/2021**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la oposición del contratista a la modificación del contrato 2.

SEGUNDO.- Mantener el contrato vigente en su objeto parcial, limitado a la redacción de los Proyectos Básico Modificado nº 1 y Proyectos de Ejecución de : ZONA 1 ERAS DE LA SAL: proyecto ejecución urbanización, zona actual Varadero , Oficina Salinera y Museo del Mar y de la ZONA 2 CALLE SALERO: PROYECTO DE EJECUCIÓN Urbanización, Auditorio Habaneras, espacios adyacentes de ensayos y camerino, rehabilitación y reurbanización competa Varadero

TERCERO.- Quedar enterada de la solicitud de resolución de la parte relativa a la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud, dado que esta tiene sustantividad propia y ello permite su resolución de manera independiente, en consecuencia Iniciar expediente de resolución parcial del contrato de mutuo acuerdo, en relación con los servicios de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud del Museo del Mar, Recinto Multiusos con destino principal a la celebración del Certamen Internacional de Habaneras, así como sus infraestructuras complementarias, y la urbanización aledaña, por lo motivos expuestos en el informe técnico de fecha 18 de julio de 2025 en el punto 3 de análisis de la fundamentación técnica económica del contratista (csv 55EDEKPNZAKW73FMLSCXARD4L)

CUARTO.- Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución parcial de mutuo acuerdo del contrato de Redacción del proyecto, DO+CSS del Museo del Mar, Recinto Multiusos con destino principal a la celebración del Certamen Internacional de Habaneras, así como sus infraestructuras complementarias, y la urbanización aledaña, adjudicado a la mercantil PAREDES PEDROSA ARQUITECTOS S.L.P., que se concreta en la parte relativa a la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud.

Lo que conllevaría los efectos correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 213.3. de la LCSP.

QUINTO.- Dar audiencia a la mercantil PAREDES PEDROSA ARQUITECTOS S.L.P., por plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, para que alegue a lo que en su derecho convenga, presentando los documentos y justificantes en defensa de su postura.

La no presentación de alegación alguna en el plazo concedido se interpretará como no oposición a la resolución del contrato.

SEXTO.- Dar audiencia al avalista, BANCO DE SABADELL SA, por plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, para que alegue a lo que en su derecho convenga, presentando los documentos y justificantes en defensa de su postura.

La no presentación de alegación alguna en el plazo concedido se interpretará como no oposición a la resolución del contrato.

SÉPTIMO.- Debe tenerse en cuenta que estamos ante un procedimiento iniciado de oficio, por lo que el plazo de resolución y notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es de ocho meses (apartado 8 que tiene carácter básico, de conformidad con lo dispuesto en la DF 1ª de la citada Ley), aplicándose los efectos del silencio administrativo regulados en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, norma con carácter supletorio, siendo en este caso la caducidad del expediente.

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO PATRIMONIAL DE ENAJENACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES MEDIANTE LA FORMULA DE PERMUTA CON FUTURAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA. Expediente 117962/2024**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL acordada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 18 de julio de 2025 (CSV B9XTNBJM:44FDY17U:ZSDZZMG9) del contrato patrimonial de enajenación mediante la formula de permuta que comprende cuatro parcelas municipales, cuyo destino será la promoción y construcción de viviendas de protección pública por parte del adjudicatario, recibiendo este Ayuntamiento como contraprestación futuras viviendas de protección pública.

**SEGUNDO.-** ADJUDICAR PROVISIONALMENTE el contrato patrimonial de enajenación mediante la formula de permuta que comprende cuatro parcelas municipales, cuyo destino será la promoción y construcción de viviendas de protección pública por parte del adjudicatario, recibiendo este Ayuntamiento como contraprestación futuras viviendas de protección pública, a los siguientes licitadores:

PARCELA	LOTE	LICITADOR	PUNTOS
R-17 "La Hoya"	LOTE 1	Abala Infraestructuras S.L	95,00
R-27a "La Hoya"	LOTE 2	Aedas Homes Opco S.L.U	89,88
R-31 " La Hoya "	LOTE 3	Livanto Promociones S.L	92,50
R-5.2 "La Manguilla"	LOTE 4	Construcciones Urdecón S.A	92,01

- **Lote 1:** Enajenación de la **Parcela R-17** propiedad del Ayuntamiento de Torrevieja por futuras viviendas de protección pública, a la propuesta presentada por **Abala Infraestructuras, S.L.** con una puntuación total de 95,00 puntos y consistente en la entrega de 61 viviendas, con un total de 1.848,91 m<sup>2</sup>u y por un importe de 4.925.539,95 .-€.
- **Lote 2:** Enajenación mediante permuta de **parcela R27a** propiedad del Ayuntamiento de Torrevieja por futuras viviendas de protección pública, a la propuesta presentada por **Aedas Homes Opco, S.L.U.**, con una puntuación total de 89,88 puntos y consistente en la entrega de 40 viviendas, con un total de 1.764,00 m<sup>2</sup>u y por un importe de 4.506.335,17.-€.
- **Lote 3:** Enajenación mediante permuta de **parcela R31** propiedad del Ayuntamiento de Torrevieja por futuras viviendas de protección pública, a la propuesta presentada por **Livanto Promociones, S.L.**, con una puntuación total de 92,50 puntos y consistente en la entrega de 72 viviendas, con un total de 3.054,72 m<sup>2</sup>u y por un importe de 7.638.621,67.-€.
- **Lote 4:** Enajenación mediante permuta de **parcela P-5.2** propiedad del Ayuntamiento de Torrevieja por futuras viviendas de protección pública, a la propuesta presentada por **Construcciones Urdecón, S.A.**, con una puntuación total de 92,01 puntos y consistente en la entrega de 7 viviendas, con un total de 304,76 m<sup>2</sup>u y por un importe de

749.076,75.-€.

**TERCERO.-** REQUERIR A LOS ADJUDICATARIOS descritos en el acuerdo segundo para que en el plazo de 20 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación provisional presenten la documentación requerida y constituyan **garantía definitiva** en los términos y condiciones fijadas en la clausula 10.2 del pliego que rige la licitación y acrediten su constitución por la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- Abala Infraestructuras S.L
- Aedas Homes Opco S.L.U
- Livano Promociones S.L
- Construcciones Urdecón S.A
- Lorca Familia
- Moorstyle España S.L.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas cincuenta minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.